



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Abreviado Restitución
Demandante	Leasing Bancolombia S.A CFC Nit. 860.059.294-3
Demandada	Carlota Isabel Benavides Baldovino C.C 43.692.025
Asunto	Desarchivo Expediente – Resuelve solicitud
Radicado	05001 31 03 015 1999 01153 00

Mediante memorial de fecha 23 de octubre de 2020, que reposa en el expediente físico a folios 121, la abogada María Helena Gómez Pineda con T.P 57.861 del C.S.J, manifiesta sustituir el poder a ella otorgado en la abogada Gloria Patricia Gómez Pineda con T.P 66.733 del C.S.J. Sin embargo, no es procedente dicha sustitución por cuanto la abogada María Helena Gómez Pineda no ostenta poder alguno que le haya sido conferido por el representante legal de la entidad demandante.

Además, se allega a la cuenta de correo electrónico del despacho, escrito en donde las mismas abogadas aportan la renuncia al poder conferido, debidamente entregado a Bancolombia S.A; sin embargo, y de conformidad a lo antes esbozado, no es procedente dar trámite a dicha renuncia por cuanto las mismas no obran como apoderadas judiciales del demandante.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef99deba3cbf010fec068b1461ece16ab62110d1abc3878b33fa82b12644d44**

Documento generado en 14/11/2023 03:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>